



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO
PRESIDENCIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 646-2025-P-CSJCL/PJ

Callao, 02 de junio de 2025.

Visto:

La solicitud del 02 de junio de 2025 formulada por el magistrado Carlos Enrique Quiroga Periche, Jefe de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

Considerando:

Primero. El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y, como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta administración de justicia dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas según los numerales 1 y 3 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. El numeral 10 del artículo 35 de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial reconoce como derechos de los jueces, obtener permisos y licencias conforme a ley. A través de la Resolución Administrativa N° 000462-2024-CE-PJ de fecha 30 de diciembre de 2024 el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la Directiva N° 011-2024-CE-PJ denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, la cual define el *permiso* como: "la autorización para dejar de asistir al centro de trabajo, en espacios temporales menores a un día, a pedido de parte; el cual está condicionado a la conformidad institucional". Asimismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en el numeral 2 del artículo 241 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado con Decreto Supremo N° 017-93-JUS, aplicable a los casos de licencia con goce de haber, el cual precisa lo siguiente "*Artículo 241.- Las licencias con goce de haber solo pueden ser concedidas en los siguientes casos: (...) 2.- Por motivo justificado, hasta por treinta días, no pudiendo otorgarse más de dos licencias en un año y siempre que ambas no excedan de los treinta días indicados*".

Tercero. El magistrado Carlos Enrique Quiroga Periche solicita autorizar la participación del señor magistrado Marco Antonio Bretonche Gutiérrez, Presidente de la Primera Sala Civil, como ponente en el evento académico organizado por la comisión SECIGRA 2025, el cual se realizará el día miércoles 04 de junio de 2025 a las 8:00 horas en el auditorio institucional Miguel Grau.

Cuarto. Sobre el particular, es pertinente precisar que la norma citada en el acápite precedente contine lineamientos que resultan de aplicación análoga a los permisos, toda vez que el objeto del referido dispositivo legal es delimitar los supuestos ante los cuales corresponde conceder autorización con goce de haber a los magistrados para ausentarse de los órganos jurisdiccionales a su cargo, por motivo justificado. Ahora bien, el magistrado requiere ausentarse de su despacho a cargo, a efectos de participar como ponente en el evento académico organizado por la comisión SECIGRA Derecho 2025; por consiguiente, estando a que el permiso solicitado se sostiene en un motivo justificado que demanda la asistencia del magistrado en el Auditorio "Miguel Grau Seminario" ubicada en esta Corte Superior de Justicia, a efectos de participar en un evento académico, corresponde realizar una interpretación extensiva del numeral 2 del artículo 241 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Toda vez que, resulta aplicable al caso concreto, a su vez, señalar que es deber del magistrado adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio de administración de justicia, así como evitar perjuicios procesales y materiales a las partes como consecuencia del periodo de permiso, bajo responsabilidad funcional; en consecuencia.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO
PRESIDENCIA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

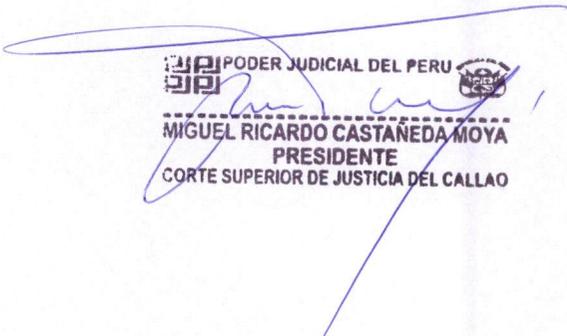
Se resuelve:

Artículo primero: AUTORIZAR la participación del magistrado Marco Antonio Bretoneche Gutiérrez, Presidente de la Primera Sala Civil; en el evento académico organizado por la Comisión SECIGRA 2025 denominado “La prueba y el razonamiento probatorio”.

Artículo segundo: CONCEDER permiso con goce de haber por motivo justificado al magistrado Marco Antonio Bretoneche Gutiérrez, Presidente de la Primera Sala Civil, por el día 04 de junio del 2025, desde las 08:00 hasta las 10:00 horas, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo tercero: PONER la presente resolución administrativa en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia del Callao, Administrador del Módulo Civil, Coordinación del Órgano de Imagen Institucional, Coordinación de Recursos Humanos, el magistrado referido en los artículos precedentes, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


PODER JUDICIAL DEL PERÚ
MIGUEL RICARDO CASTAÑEDA MOYA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO